



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 157899 – 2020

Resolución Administrativa

N° 276-2020-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

Cañete, 25 de Noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 157899 - 2020 de fecha 20 de noviembre del 2020, presentado por el Sr. Robert Fajardo Acevedo, en calidad de presidente del comité electoral del Comité de Usuarios de Agua del Canal de riego Fundo de Patacorral - Buenavista, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del comité y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que el artículo 5° de la Ley que se menciona, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en el artículo 59°, del reglamento de la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el consejo directivo de las comisiones de usuarios, está conformado por seis miembros (un presidente, un vicepresidente y cuatro (04) vocales) y en el artículo 57° del mismo reglamento, indica que la elección de los miembros del consejo directivo de la comisión de usuarios se realiza para un periodo de cuatro (04) años;

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64 del mismo dispositivo legal señalado en el tercer considerando, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspecto organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 157899 – 2020

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, establece disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se hayan adecuado a la Ley N° 30157 y su reglamento y en la segunda disposiciones complementaria finales, la Autoridad Nacional del Agua, queda facultada a dictar disposiciones complementarias para facilitar el desarrollo del proceso electoral en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de Usuarios de Agua y en la cuarta disposición complementarias finales, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que mediante Resolución Administrativa N° 031-2017-ANA-AAA.CF-ALA MOC de fecha 24.04.2017, en su primer artículo, reconoce a la organización de usuarios de Agua denominada "Comité de Usuarios de Agua del Canal de riego Fundo de Patacorral - Buenavista";

Que, Mediante documento s/n de fecha 20.11.2020, el administrado presenta copia de la Asamblea Eleccionaria de la Junta Directiva del Comité de Usuarios de Agua del Canal Patacorral – Buenavista, el cual se encuentra certificado por la Notaria Garrafa;

Que, mediante Informe Técnico N°084-2020-ANA-AAA.CF-ALAMOC-AT/MJRM, de fecha 23 de noviembre del 2020, esta Administración Local de Agua, luego de la revisión y del análisis respectivo, concluye que el administrado demuestra que la elección de la nueva junta directiva, se ha realizado de una manera democrática, siendo este asentado en su libro de acta, asimismo indica que la cantidad de directivo electos se encuentra coherente a la normatividad (Ley 30157), y el periodo de funciones de estos directivo deben ser desde enero 2021 hasta diciembre 2024, a su vez el administrado ha presentado los requisitos establecidos cuarta disposición complementarias finales de la Resolución Jefatural N°159-2016-ANA, adjuntando copia del acto electoral el cual se encuentra certificada por la notaria Garrafa y recomienda que se reconozca al nuevo consejo directivo del referido Comité, cuya vigencia debe ser de enero 2021 hasta diciembre 2024;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 157899 – 2020

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua mediante el documento descrito en el séptimo considerando;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego Fundo de Patacorral - Buenavista", cuya vigencia va ser de enero 2021 hasta diciembre 2024, cuyos integrantes serán:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Juan Jorge Ascornao Lermo	45321997
Vicepresidente	Yimer Gutiérrez Atanacio	42509502
Vocal 1	Ana Lermo Oscares	45991813
Vocal 2	Juana Arenas Ramos	16280767
Vocal 3	Lucia Esther Ascornao Arenas	16280744
Vocal 4	Soila Candelaria Lermo Donayre	09653923

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del nuevo concejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Canal de riego Fundo de Patacorral - Buenavista" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el nuevo consejo directivo, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego Fundo de Patacorral - Buenavista, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Henry Hugo Uribe Tejeda
Administrador
Administración Local de Agua Mala Omas Cañete
Autoridad Nacional del Agua

HHUT/M. Ramos